

Saliqueló 12 de Julio de 1984

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALIQUELO, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Autorizase al D.E. a que disponga un descuento ----- de la treintava parte del monto que en concepto de indemnización corresponda percibir mensualmente a los ares. Concejales hasta fin de año.-----

ARTICULO 2º: El importe descontado se depositará mensualmente ----- en la cuenta "Ayuda para cancelación de la Deuda Externa-Cuenta Recaudación-Orden Ministerio de Economía" del Banco de la Nación Argentina.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrase y archívese.-

RESOLUCION N. 124

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-


RAUL M. GARCIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




MABEL R. TELLECHEA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE